



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

23 ENE 2023

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
24 ENE 2023
HORA: 3:13
FIRMA: [Signature]

Resolución Directoral

Huon Armando VALVERDE
SECRETARIO

Lima, 20 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 01055-2023, que contiene entre otros, el Memorandum N° 006-2023-DA-HNDM, de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección Adjunta, de la Dirección General solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - período 2023, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

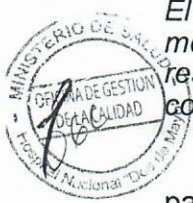
CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modifica el Decreto Supremo 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el mismo que en su Anexo 1- Glosario de Términos, señala que el Equipo de Trabajo: *"Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) No formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidad, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se estableció criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el años 2023, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la misma que su ficha N° 31: Fortalecimiento de la gestión en la atención y la mejora de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, definiendo a la Ronda de Seguridad del Paciente como: *"una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las Buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva"*;



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADÍSTICA

23 ENE 2023

SECRETARIA
Hora: 10:40

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

23 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios, en el citado plan señala entre sus componentes de garantía y mejora se ha implementado una serie de procesos entre ellos el de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva N° 92- MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector Salud;

Que, el numeral 6. 1 Disposición Especificas de la precitada Directiva señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Informe N° 002-2023/HNDM/OGC, de fecha 06 de enero de 2023, la de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye entre otros aspectos que: Las rondas promueven el aprendizaje colectivo para prevención y manejo de los eventos adversos a través del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2023 y recomienda aprobación de la conformación del citado Equipo;

Que, mediante Memorándum N° 006-2023-DA-HNDM, de fecha 11 de enero de 2023, el Director Adjunto de la Dirección General, solicita la conformación del Equipo en mención, a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al M.C. Víctor Rafael GONZÁLES PÉREZ, en el puesto de director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE – PERÍODO 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por:





Resolución Directoral

Lima, 20 de Enero de 2023

Director/a Adjunto de la Dirección General
Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad
Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Jefe/a del Departamento de Enfermería
Jefe/a del Departamento de Medicina Interna
Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas
Jefe/a del Departamento de Cirugía
Jefe/a del Departamento de Gineco- Obstetricia
Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Presidente
Secretario Técnico
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

Artículo 2°. - El Equipo conformado, mediante el artículo 1° de la presente resolución, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA.

Artículo 3°. - La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA DEL ORIGINAL"

23 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE
SECRETARIO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 43877

VRGP/WGCH/dlpa.

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Org. de Control Institucional.
- Ofic. de Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo.